Deporte	**PROCESO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2 **CÓDIGO:** BS – FR – 009
	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO AL CONTRATO	**Fecha:** 21/03/2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NÚMERO DE CNTRATO:	CPSP-222-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
CONTRATISTA:	BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.283.095, en su condición de Ordenador del Gasto del **MINISTERIO DEL DEPORTE** delegado por la Resolución 000771 del 13 de agosto de 2026, entidad identificada con el **NIT. 899.999.306-8**, en adelante **MINDEPORTE**, de una parte; y por la otra, **BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.023.910.463,** en su calidad de Persona Natural**,** que en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del Contrato, a la fecha es la siguiente:

No. DEL CONTRATO	CPSP-222-2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/01/2026	
OBJETO	Prestar servicios profesionales para la planeación, realización y sistematización de los programas del GIT de Deporte Social Comunitario	
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.600.000 M/CTE)	
ADICIÓN No.1	SI ☐ N/A ☒ $ (…)	
ADICIÓN No.2	SI ☐ N/A ☒ $ (…)	
ADICIÓN No.3	SI ☐ N/A ☒ $ (…)	
VALOR ACTUAL	SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.600.000 M/CTE)	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES	
FECHA DE INICIO	19 ENERO DE 2026	
PRÓRROGA No.1	SI ☐ N/A ☒	
PRÓRROGA No.2	SI ☐ N/A ☒	
PRÓRROGA No.3	SI ☐ N/A ☒	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18/09/2026	
SUSPENSIÓN No.1	SI ☐ N/A☒	NA
SUSPENSIÓN No.2	SI ☐ N/A☒	NA
SUSPENSIÓN No.3	SI ☐ N/A☒	NA
MODIFICACIÓN No.1	SI ☐ N/A☒	NA
MODIFICACIÓN No.2	SI ☐ N/A☒	NA
MODIFICACIÓN No.3	SI ☐ N/A☒	NA
SUPERVISOR ACTUAL:	ANTONIO GABRIEL CALDERON SILVA	

2. Que mediante oficio del 18/09/2026, radicado mediante correo institucional al GIT de Contratación el 18/09/2026, el supervisor del contrato, solicita la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPSP-222-2026, por las siguientes consideraciones:

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN:

(…)

Que el día 17 de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-222-2026, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para la planeación; realización y sistematización de los programas del GIT de Deporte Social Comunitario".

Que el valor del contrato corresponde a la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($61600000), incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPSP-222-2026 se estableció hasta el 18 de septiembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio. La respectiva acta de inicio fue firmada el 19 de enero de 2026, tras haberse cumplido con todos los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

En concordancia con el deber de verificación y publicidad en la plataforma SECOP II, esta supervisión certifica el estado contractual exacto del presente negocio jurídico: El contrato se encuentra actualmente en estado "En ejecución".

A la fecha, el Contrato No. CPSP-222-2026 NO ha sido objeto de prórrogas, adiciones, ni suspensiones previas.

En consecuencia, a la fecha prevista para el inicio de la suspensión solicitada (18 de septiembre de 2026), quedan pendientes por ejecutar exactamente dos (2) días calendario correspondientes al plazo inicialmente pactado.

Se deja constancia de que la presente suspensión no genera prórroga al plazo de ejecución, ya que el término inicial no se adiciona, sino que únicamente se desplaza y altera la fecha de terminación. Dichos días remanentes se encuentran debidamente amparados con el Registro Presupuestal vigente.

(…)

CONCEPTO TÉCNICO Y DE OPORTUNIDAD DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO

En mi condición de Supervisor(a) designado(a) para el seguimiento, vigilancia y control del Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-222-2026, en ejercicio de las atribuciones y facultades legales conferidas por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte, me permito emitir de forma expresa CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para la suscripción de la presente Acta de Suspensión Bilateral por Mutuo Acuerdo, sustentado en las siguientes consideraciones:

1. Constatación de Cumplimiento e Idoneidad: Esta supervisión verificó que el (la) contratista ha ejecutado a cabalidad, con estricto rigor técnico, idoneidad y a entera satisfacción del Ministerio las obligaciones pactadas respecto de los periodos causados a la fecha, mediando los respectivos informes de actividades radicados y avalados formalmente.

2. Subsistencia Indispensable de la Necesidad Misional: Se certifica que la necesidad técnica y operativa que motivó la celebración del contrato continúa plenamente vigente en la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo – GIT Deporte Social Comunitario, resultando su labor crítica e insustituible para el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales de la Entidad.

3. Oportunidad y Conveniencia Institucional (Interés Público): Ante las directrices gubernamentales de contención del gasto, la suspensión de mutuo acuerdo opera como una medida excepcional orientada estrictamente a salvaguardar el interés público. Esta figura permite postergar transitoriamente la ejecución de los dos (2) días calendario remanentes que se encuentran debidamente amparados en el Registro Presupuestal vigente, garantizando la continuidad de los fines del Estado y preservando la capacidad instalada del Ministerio frente a la consumación de graves riesgos operativos que acarrearía la extinción definitiva del vínculo.

Salvedad expresa: Se deja expresa y total claridad de que la presente solicitud de suspensión NO genera expectativas de derecho, ni promesas, ni compromisos institucionales u obligaciones para el Ministerio del Deporte de efectuar una futura adición o prórroga contractual. Cualquier eventual modificación posterior al reinicio de las actividades estará estrictamente sujeta a la comprobación de la necesidad, a la viabilidad jurídica y, fundamentalmente, a la disponibilidad presupuestal comprobada.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA (PLAN DE CONTINGENCIA Y MITIGACIÓN

1. Despliegue Misional y Soporte Estructural del Nivel Central La Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, a través del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Deporte Social Comunitario, tiene a su cargo la formulación, implementación, articulación, acompañamiento y desarrollo de estrategias, programas, juegos y eventos con alcance en todo el territorio nacional. El éxito de las políticas públicas asociadas al programa Deportes+, la línea de Juegos y Eventos, y la atención a poblaciones diferenciales depende integralmente del trabajo articulado y conjunto entre los servidores públicos de planta y el equipo interdisciplinario de contratistas adscritos al nivel central, quienes viabilizan la operación a través de componentes técnicos, de seguimiento a proyectos, apoyo jurídico y enfoque diferencial.

Esta supervisión aclara que la calificación de la necesidad del servicio responde al cumplimiento de las metas anuales del GIT. No obstante, para afrontar el lapso de la suspensión solicitada sin afectar la legalidad ni la gestión pública, se ha estructurado el siguiente Plan de Contingencia y Mitigación de Impacto Operativo:

• A. Reasignación Transitoria de Labores al Personal de Planta: Durante el periodo de suspensión, la continuidad de las tareas indispensables de seguimiento, revisión técnica, metodológica, administrativa y atención de requerimientos institucionales será asumida de manera transitoria y solidaria por la capacidad instalada de la Entidad, distribuida en los servidores públicos de planta (Profesionales Especializados / Universitarios de carrera o nombramiento) adscritos a la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo.

• B. Garantías Estrictas para Evitar la Prestación Informal del Servicio: Para garantizar de forma categórica que el contratista NO continúe prestando servicios al margen del contrato, la supervisión implementará los siguientes controles:

1. Notificación de Prohibición Expresa: Se notificará al contratista la prohibición formal y perentoria de desarrollar actividades, asistir a reuniones institucionales, realizar desplazamientos o proyectar documentos vinculados al contrato durante la suspensión.

2. Restricción de Canales Institucionales: Se restringirá el acceso a los canales de reporte, sistemas de información y correos institucionales asignados al contratista.

3. Cero Recepción de Entregables: Esta supervisión se abstendrá integralmente de recibir, revisar o radicar informes de actividades, productos o certificaciones de cumplimiento cuya fecha de ejecución coincida con el periodo de suspensión.

2. Matriz de Riesgos Institucionales y Prevención de Hechos Cumplidos El plazo de ejecución de este contrato se encuentra próximo a vencer. En cuanto al riesgo de hechos cumplidos advertido, esta supervisión precisa que dicho riesgo no se configura durante los dos días amparados presupuestalmente, sino que la suspensión busca bloquear de forma preventiva su configuración a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

De no decretarse la suspensión antes del vencimiento (para congelar el plazo remanente), el contrato alcanzaría su extinción de pleno derecho. Dada la naturaleza continua del acompañamiento en el territorio y los objetivos misionales se hace necesario preservar el vínculo contractual.

En consecuencia, la suspensión bilateral de mutuo acuerdo opera como el instrumento preventivo idóneo en virtud del principio de conservación del contrato. La expedición del Acta de Suspensión otorga un fundamento jurídico cierto que interrumpe la exigibilidad de las obligaciones antes de la extinción del plazo, constituyendo una instrucción perentoria de cese de actividades que elimina cualquier posibilidad de configurar hechos cumplidos y preserva el contrato para cuando se supere la contingencia presupuestal.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

1. Directriz Gubernamental y Principio de Legalidad Presupuestal:

En acatamiento a las disposiciones de austeridad, contención del gasto público y congelamiento preventivo del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y de apropiaciones presupuestales no comprometidas dictadas por el Gobierno Nacional sobre el Presupuesto General de la Nación, el Ministerio del Deporte se encuentra a la espera de definiciones sobre la disponibilidad efectiva de los recursos de la vigencia.

Pese a que la Entidad disponía formalmente de los recursos en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal institucionales para tramitar la adición y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, la directriz sobreviniente impidió que dichas apropiaciones fueran legalmente comprometidas mediante la expedición de los Registros Presupuestales respectivos.

Conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), al no ser legalmente viable suscribir un otrosí de adición sin amparo presupuestal ejecutable, la administración se encuentra legalmente impedida para formalizar la prórroga antes del vencimiento del plazo.

2. Protección del Interés Público, Conservación del Contrato y Proscripción de Hechos Cumplidos

Si bien el contrato cuenta con amparo presupuestal vigente para las obligaciones de los dos (2) días remanentes, la medida de suspensión bilateral se fundamenta en la protección imperativa del interés público y en el principio de conservación del contrato.

En cuanto al riesgo de hechos cumplidos, esta supervisión precisa que dicho riesgo no se configura durante el término de suspensión, sino que la suspensión busca bloquear de forma preventiva su configuración a partir del vencimiento del plazo de ejecución. De no decretarse la suspensión antes del vencimiento, el contrato se extinguiría de pleno derecho.

La expedición del Acta de Suspensión otorga un fundamento jurídico cierto que interrumpe la exigibilidad de las obligaciones antes de la extinción del plazo, constituyendo una instrucción perentoria de cese de actividades que extingue cualquier posibilidad de configurar hechos cumplidos.

3. Doctrina Jurisprudencial Unificada del Consejo de Estado

La medida se enmarca estrictamente en los postulados fijados por la jurisprudencia de cierre:

• Sección Tercera (Sentencia Rad. 52001-23-31-000-1996-07799-01 (17434) del 11 de abril de 2012):

"...La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes (...), de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (...) no corre mientras permanezca suspendido..."

• Sala de Consulta y Servicio Civil (Concepto Rad. 11001-03-06-000-2016-00001-00 (2278) del 5 de julio de 2016):

"...la fecha de terminación varíe con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (...). No existen elementos comunes entre la modificación de los contratos estatales y la suspensión de los contratos..."

Asimismo, la suspensión se fundamenta en el principio de la autonomía de la voluntad (artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y artículo 1602 del Código Civil), dirigida a garantizar los fines esenciales del Estado y la protección del interés general (artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política).

4. Alcance Exclusivo, Neutral y Ausencia de Compromisos Futuros:

La suspensión solicitada para el Contrato CPSP-222-2026 tiene como único y exclusivo alcance la paralización temporal de la ejecución del plazo remanente de dos (2) días calendario amparados en el Registro Presupuestal (RP) vigente, evitando la extinción automática del negocio jurídico por vencimiento del término. Se aclara de manera expresa que esta medida NO genera, no constituye ni podrá interpretarse como una promesa, expectativa legítima o compromiso de la Entidad para adicionar en valor o prorrogar en tiempo el contrato.

SUSPENSIÓN

La presente suspensión se justifica técnica, jurídica y operativamente de mutuo acuerdo en la necesidad inaplazable de salvaguardar el interés público y la integridad de la gestión pública encomendada a la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo (GIT Deporte Social Comunitario).

La medida busca asegurar la continuidad misional ante el impacto operativo que generaría la extinción del contrato, derivado de las medidas de contención del gasto adoptadas por el Gobierno Nacional.

Dicha directriz fiscal impidió que las apropiaciones tramitadas en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal institucionales pudieran comprometerse en los correspondientes Registros Presupuestales para formalizar la adición y prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, el beneficio directo para el Ministerio del Deporte radica en detener transitoriamente el cómputo del plazo de ejecución para preservar indemne el saldo remanente de dos (2) días calendario debidamente amparados en el Registro Presupuestal vigente, evitando la extinción y liquidación definitiva del contrato, lo cual acarrearía la pérdida intempestiva del talento humano calificado y la parálisis del seguimiento técnico, financiero y contractual de los proyectos misionales.

Asimismo, la suspensión previene de forma absoluta la configuración de hechos cumplidos al margen del presupuesto y blinda a la Entidad frente a reclamaciones indemnizatorias. Se aclara de manera enfática, perentoria e inequívoca que DURANTE LA SUSPENSIÓN NO HABRÁ EJECUCIÓN DEL CONTRATO, cesando la exigibilidad de todas las obligaciones pactadas y quedando prohibida la realización de actividades materiales, operativas o de asesoría por parte del contratista.

El término por el cual se solicita suspender el Contrato es del 18 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026, inclusive.

Manifiesto que durante el término de la suspensión solicitada no se requiere adición de recursos para el Contrato ni genera erogación alguna para las partes, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero se detalla a continuación:

Valor Total del Contrato	***Valor Pagado al Contratista***	***Valor por Pagar al Contratista***
$61.600.000	*$56.980.000*	*$4.620.000*

(…)

ESTIPULACIONES OBLIGATORIAS DE BLINDAJE INSTITUCIONAL

A efectos de preservar indemne al Ministerio del Deporte, se sugiere que el Acta de Suspensión incorpore las siguientes cláusulas taxativas:

1. Obligación de Prórroga de la Garantía Única (Decreto 1082 de 2015):

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista asume la obligación de tramitar a su propia costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta, la ampliación de la vigencia de la Póliza de Cumplimiento, por un término no inferior a la duración de la suspensión. La aprobación de dicha póliza será requisito indispensable para efectuar el reinicio de la ejecución contractual.

2. Cláusula de Ausencia de Expectativas y Condicionamiento Presupuestal:

Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente acto de suspensión no compromete al Ministerio del Deporte a la realización de futuras adiciones o prórrogas. Cualquier eventual modificación contractual posterior responderá exclusivamente a la facultad discrecional de la Entidad, la persistencia de la necesidad misional y la expedición previa y efectiva de la correspondiente disponibilidad presupuestal (CDP y RP). En caso de no contar con la disponibilidad de recursos, el contrato se reanudará para la sola ejecución de los días remanentes amparados en el RP inicial, sin que ello otorgue al contratista derecho a reclamación o indemnización alguna.

SOLICITUD

Con base en los fundamentos fácticos, técnicos, jurídicos, el concepto favorable de la supervisión y contando con el visto bueno del señor Director de Fomento y Desarrollo, se sugiere al Grupo Interno de Trabajo de Contratación: Suspender el contrato No. CPSP-222-2026, en el periodo comprendido del día 18 de septiembre de 2026 al día 31 de octubre de 2026, teniendo como fecha de reinicio automático el día 01 de noviembre de 2026 y como nueva fecha de terminación el día 01 de noviembre de 2026.

Manifiesto que la presente solicitud de suspensión se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

(…)

Que, en virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Contratación mediante Acta No. 12 del 16 de septiembre de 2026 recomendaron al ordenador del gasto la continuidad al trámite, y a su vez, el supervisor consideró procedente realizar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPSP-222-2026 por el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2026 y el 31 de octubre de 2026, por lo que se procede a la suscripción de la presente acta de suspensión

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No CPSP-222-2026 durante el periodo comprendido desde el **18 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026**, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-222-2026 se reiniciará automáticamente el día **01 de noviembre de 2026**; no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el contrato son superadas antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución de este previo aval por parte del supervisor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la presente suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPSP-222-2026, la fecha de terminación del plazo de ejecución será el **01 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

CUARTO: El Contratista se compromete a ampliar, por su cuenta, y a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, la garantía constituida para amparar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPSP-222-2026, por término igual al de la suspensión pactada, en la presente Acta, y a presentarla ante el MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación

QUINTO: Que los demás términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPSP-222-2026, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se suscribe entre las partes.

Contratista:	Brayan Sneyder Antolinez Romero	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Jonathan Giraldo González – Secretario General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo Bo:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador del GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Julio Cesar Saucedo Orozco - Abogado Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

La presente suspensión es suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

MINDEPORTE 27-10-2025 10:46
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0034285 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 301. GIT DE CONTRATACION / FABIAN DARIO ROMERO MORENO
DESTINO BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO
ASUNTO RESPUESTA A 2025ER0031556 CPSP-193-2025.
OBS

2025EE0034285

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.023.910.463 expedida en BOGOTA suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-193-2025.

OBJETO:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, REALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE JUEGOS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL GIT DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

FECHA DE INICIO: 18 de febrero de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Apoyar técnicamente en el diagnostico, formulación y proyección de Juegos de Deporte Social Comunitario.

2.Apoyar en la ejecución y evaluación de Juegos y Eventos deportivos del GIT de Deporte Social Comunitario.

3.Apoyar técnicamente para las actividades de capacitación y socialización de Juegos y Eventos en Deporte Social Comunitario.

4.Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios que le sean asignados del GIT Deporte Social Comunitario.

5.Asistir a las reuniones programadas por el GIT Deporte Social Comunitario.

6.Apoyar en la respuesta a las diferentes solicitudes de información o derechos de petición presentados al GIT Deporte Social Comunitario en lo pertinente a los Juegos y Eventos deportivos.

7.Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.940.000M/CTE)

MODIFICACION 1 SALDO NO EJECUTADO PARA LIBERAR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.272.667 M/CTE).

VALOR FINAL DEL CONTRATO: SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.667.333M/CTE)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025

ESTADO: En ejecución

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO ROMERO MORENO (Faromero)
Coordinador Profesional Especializado
27-10-2025 10:46
db08e81e38b6cc940e30c7f99e7772f3

Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: NEYDUTH ROPERO - CONTRATISTA GIT CONTRATACIÓN

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link: https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=u4OIVIEmoEuAGEMkfbuIhA%3D%3D

MINDEPORTE 20-01-2025 14:48
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0000829 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
DESTINO BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO
ASUNTO RESPUESTA A 2025ER0000247
OBS

2025EE0000829

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.023.910.463 expedida en Bogotá suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES: CPSP-99-2024

OBJETO: prestar servicios profesionales para la planeación, realización y sistematización de juegos en el GIT de Deporte Social Comunitario

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Apoyar técnicamente en el diagnostico, formulación y proyección de Juegos de Deporte Social Comunitario.

2.Apoyar en la ejecución y evaluación de Juegos y Eventos deportivos del GIT de Deporte Social Comunitario.

3.Apoyar técnicamente para las actividades de capacitación en el diseño, ejecución y evaluación de Juegos y Eventos en Deporte Social Comunitario.

4.Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios que le sean asignados del GIT Deporte Social Comunitario.

5.Asistir a las reuniones programadas por el GIT Deporte Social Comunitario.

6.Apoyar en la respuesta a las diferentes solicitudes de información o derechos de petición presentados al GIT Deporte Social Comunitario en lo pertinente a los Juegos y Eventos deportivos.

7.Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.940.000 M/CTE)

VALOR ADICION MODIFICACION: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.770.000 M/CTE)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (

$ 86.710.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

ESTADO: Terminado

TATIANA Gómez B.

DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: CRISTIAN CAMILO SERRATO

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=0boGwLUq2%2FZ9BJmPjcOLEA%3D%3D

MINDEPORTE 18-01-2024 21:09
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0000809 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 27-GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / EDWIN YAMIT MARTINEZ
DESTINO BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO
ASUNTO RESPUESTA A 2024ER0000462
OBS
2024EE0000809

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000186501 - (601) 5508855
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.023.910.463 expedida en BOGOTÁ D.C suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES: CPSP-819-2023

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar en la coordinación y seguimiento de procesos técnicos y administrativos de los juegos y eventos deportivos desarrollados por el GIT de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

FECHA DE INICIO: 8 de junio de 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar lineamientos técnicos, apoyar procesos de cualificación y desarrollo de prácticas deportivas en deporte social comunitario a nivel territorial.
2. Brindar apoyo técnico en el diagnostico, formulación y proyección de Juegos de Deporte Social Comunitario.
3. Sistematizar, analizar y documentar prácticas deportivas en deporte social comunitario.
4. Realizar reportes e informes de seguimiento sobre los planes, programas y proyectos del GIT deporte social comunitario que le sean asignados.
5. Asistir a las reuniones programadas por el Grupo Interno de Deporte Social Comunitario o a las que le sean designadas.
6. Apoyar a la supervisión de contratos o convenios que le sean designados en las fases precontractual, contractual y post contractual haciendo seguimiento administrativo, financiero y técnico del GIT Deporte Social Comunitario
7. Hacer seguimiento de la implementación del programa en los departamentos que le sean asignados.
8. Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE ($40.600.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2023

ESTADO: TERMINADO

Ministerio del Deporte
Av. 68 N.° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910537 - (601) 5582574
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: NICOLÁS CASTILLO PRADA - CONTRATISTA GIT CONTRATACIÓN

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=JKDMzq5cBXp4YFVfMhEitA%3D%3D

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

MINDEPORTE 02-04-2024 09:33
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0007721 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO
ASUNTO RESPUESTA A 2024ER0000486
OBS

2024EE0007721

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.023.910.463 expedida en BOGOTÁ D.C suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES: CPSP-212-2023

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Fomento y Desarrollo en la coordinación y seguimiento de procesos técnicos, administrativos y financieros de los juegos y eventos deportivos desarrollados por los GIT.

FECHA DE INICIO: 28 de febrero de 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la implementación y sostenibilidad del sistema integrado de planeación y gestión de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

2. Consolidar los planes estratégicos, de acción y plan operativo Anual de Inversiones previamente sustentados y validados por la Dirección de fomento y Desarrollo. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas desde los programas y proyectos de los GIT de la Dirección de fomento y Desarrollo, orientados al logro de la misionalidad de los objetivos del Ministerio del Deporte y del sector.

4. Diligenciar y consolidar evidencias de la ejecución y avances, según los indicadores concertados por cada Git de la Dirección de Fomento y Desarrollo en el aplicativo SISEG - MÓDULO PLANEACIÓN.

5. Preparar, consolidar y presentar la programación proyectada, periódica y anual, de acuerdo con la información remitida por el área financiera, previamente concertadas con la Dirección de fomento y desarrollo, siguiendo las directrices del Ministerio de Hacienda y crédito público y el Departamento Nacional de Planeación a través del aplicativo SPI.

6. Hacer seguimiento de los indicadores de gestión de cada uno de los Git de la Dirección de fomento y desarrollo.

7. Elaborar, consolidar y presentar los informes de planeación requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos.

8. Consolidar la información para reportar los acuerdos de gestión de la dirección de fomento y desarrollo concertados con el

despacho del vice ministerio del Deporte.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de mayo de 2023

ESTADO: TERMINADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES: CPSP-242-2022

OBJETO:

Prestar servicios profesionales apoyar a la Dirección de Fomento y Desarrollo en la coordinación y seguimiento de procesos técnicos, administrativos y financieros de los juegos y eventos deportivos desarrollados por el GIT Deporte Social Comunitario.

FECHA DE INICIO: 18 de enero de 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la fase precontractual en la construcción, formulación y diseño de eventos del GIT de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

2. Apoyar en la ejecución y desarrollo de la producción de los eventos deportivos del GIT de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

3. Brindar apoyo, asesoría y seguimiento a los entes territoriales y demás organismos del sector en la construcción, diseño, coordinación y producción de eventos para fortalecimiento del Deporte Social Comunitario durante la vigencia 2022.

4. Realizar la revisión, evaluación técnica y administrativa de seguimiento de los proyectos de deporte social comunitario cofinanciados que le sean asignados.

5. Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios que le sean asignados y que hagan parte del GIT Deporte Social Comunitario.

6. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo y la Coordinación del Grupo Interno de Deporte Social Comunitario.

7. Asistir y apoyar a la Dirección de Fomento y Desarrollo en todo lo referente a logros, avances y eventos.

8. Apoyar en la respuesta a las diferentes solicitudes de información o derechos de petición presentados al GIT Deporte social comunitario en lo pertinente a los juegos y eventos deportivos.

9. Apoyar los procesos de capacitación que el GIT Deporte Social Comunitario desarrolle en temas enmarcados en la organización de eventos deportivos con enfoque diferencial.

10. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.133.876 MCTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2022

ESTADO: TERMINADO

EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: Nicolás Castillo Prada – Contratista GIT CONTRATACIÓN

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=fJ9tXS6I7j9EoFhO%2FIoxFA%3D%3D

MINDEPORTE 12-12-2022 16:08
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0036069 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2022EE0036069

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que BRAYAN SNEYDER ANTONILEZ ROMERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. . 1.023.910.463 expedida en Bogotá suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-91-2021

OBJETO: Prestar los servicios profesionales en el fortalecimiento territorial del deporte social comunitario, y el desarrollo de juegos, eventos del grupo interno de Deporte social comunitario y de la dirección de Fomento y desarrollo de MinDeporte.

FECHA DE INICIO: 29 de enero de 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Apoyar, desde la parte técnica, en la estructuración y planeación de los procesos de selección que se adelanten y que estén relacionados con la construcción y diseño de los eventos a cargo del GIT de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

2. Hacer parte de los comités técnicos de evaluación de los procesos de selección que estén relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato.

3. Apoyar en la producción y desarrollo de los eventos deportivos adelantados por el GIT de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

4. Trabajar conjuntamente con todas las áreas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, para lograr la construcción, diseño, coordinación y producción de los eventos de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

5. Brindar apoyo, asistencia y seguimiento a los entes territoriales en la correcta ejecución de eventos, para el fortalecimiento del Deporte Social Comunitario durante la vigencia 2021.

6. Realizar la revisión y seguimiento de los proyectos cofinanciados de Deporte Social Comunitario que le sean asignados.

7. Apoyar en el seguimiento técnico y administrativo de los Juegos Nacionales Comunales de la vigencia 2021.

8. Realizar la supervisión de contratos y/o convenios que le sean asignados y que hagan parte del GIT Deporte Social Comunitario.

9. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo y la Coordinación del Grupo Interno de Deporte Social Comunitario.

10. Asistir y apoyar a la Dirección de Fomento y Desarrollo en todo lo referente a logros, avances y eventos.

11. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.889.400 M/CTE)

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO: Terminado.

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL No.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Líneas de atención al ciudadano: 018000187537 - (571) 5525147
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que BRAYAN ANTOLINEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1023910463 expedida en BOGOTA DC suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 787 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO EN LOS PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUIMIENTO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONVENIOS DEL GIT DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

FECHA DE INICIO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar acciones administrativas de identificación y consolidación del estado general de los procesos de liquidación de los contratos y/o convenios que tiene el GIT Deporte Social Comunitario 2 Apoyar a los supervisores del contrato en el seguimiento administrativo y financiero de [illegible] ario que permita avalar para el desarrollo [illegible] lación y análisis de resultados de proceso [illegible] o de deporte social comunitario 4 Apoyar el seguimiento administrativo en territorio de los diferentes juegos y eventos desarrollados por el GIT de deporte social comunitario 5 Recibir, documentar y proyectar las respuestas a las diferentes comunicaciones, solicitudes y derechos de petición que reciba el GIT de deporte social comunitario de acuerdo a su competencia 6 Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo y la Coordinación del Grupo Interno de deporte social comunitario 7 Apoyar en el seguimiento y ejecucion de actividades propias del convenio No 351 con OEI 8 las demás actividades que le sean requeridas por el

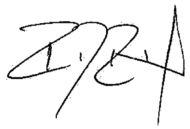
supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual

Correo electrónico: contactenos@mindeporte.gov.co página web: www.mindeporte.gov.co
Línea de atención al ciudadano: 018000186037 - (571) 3538147
Cra. 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030
Ministerio del Deporte

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), PAGADEROS A RAZON DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) MENSUALES

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

Estado: FINALIZADO



Fabian Dario Romero Moreno
Coordinador(A) G.I.T. Contratación

Proyectó:Johana Cecilia Henriquez Paternina

Archivado en:
Dependencia: 270 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 270-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)
Expediente: SOLICITUDES EXTERNAS

Mindeporte
El deporte es de todos

COLEGIO JUAN RULFO

EL ÉXITO SOY YO

DANE: 311001044902

Nit: 900029839-3

A QUIEN CORRESPONDA

El Suscrito Rector del **COLEGIO JUAN RULFO LTDA**, se permite certificar que el Señor **BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO** identificado con C. C. No. **1.023.910.463** expedida en Bogotá; laboró en esta Institución como Docente en el área de Matemáticas en básica secundaria y media; con Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo. En el horario de 6:30 AM a 2:30 PM.

Periodos de labor:

Julio15 de 2019 al 06 de noviembre 2019.

En el tiempo de su permanecía se destacó como una persona responsable, amable y honesta.

Para constancia y a solicitud del interesado, se firma la presente a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (18-02-20).

ALFREDO RUBIANO FAGUA
C.C. No.79.697.868 Bogotá
Rector

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL No.

COLDEPORTES 15-01-2019 08:46
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0000339 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 121-GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / CLAUDIA MARCELA CHÁVEZ SANMIGUEL
DESTINO BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO
ASUNTO RESPUESTA A 2019ER0000372
OBS

2019EE0000339

EL SUSCRITO COORDI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

Certifica que BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.023.910.463 expedida en Bogotá D.C suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES, identificado con el NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000404 DEL 23 DE ENERO DE 2018

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**.**

Valor y forma de pago: El Valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($37.290.000).** Coldeportes pagara el valor del contrato de la siguiente manera: A. Un primer pago equivalente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($990.000)** o fracción equivalente a los días del mes de Enero de 2018, pagadero dentro de los primeros 10 días hábiles del periodo subsiguiente a la efectiva prestación de sus servicios tomando como base honorarios de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. M/CTE ($3.300.000)**. B. Diez (10) pagos por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. M/CTE ($3.300.000)**, cada uno, dentro de los cinco días hábiles del mes subsiguiente a la efectiva prestación del servicio. Previa presentación de informe donde se refleje que proyecto 4 actas de liquidación de los contratos y/o convenios que se le designe pero se debe de presentar mínimo 2 actas de liquidación con todas las firmas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales). C. Un último pago por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. M/CTE ($3.300.000)**, pagadero en la última

quincena del mes de Diciembre de 2018, previa presentación del informe y certificación del supervisor, que contendrá todas las actividades desarrolladas por el contratista dentro del período, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del contrato. Los respectivos pagos se harán previa presentación de la cuenta de cobro, o factura cuando aplique, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de los aportes de salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC

Fecha de Inicio: 23 de enero de 2018

Actividades específicas: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Ceder a COLDEPORTES los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente**. 2.** Apoyar al o los supervisores asignados en el seguimiento, control, liquidación a convenios y contratos cuando esto sea requerido; y en evento de ser la actividad de supervisión asignada, realizar la supervisión a la ejecución de convenios y contratos. En los convenios o contratos que Coldeportes suscriba en materia de infraestructura deportiva y recreativa y en los cuales el contratista brinde apoyo o ejerza supervisión, deberá efectuar la organización de los archivos de gestión que se lleve para cada convenio o contrato, organizándolos de manera cronológica, con hoja de ruta, y con todos y cada uno de los documentos soportes tanto de los entes territoriales como de los contratos de obra e interventoría que los estos contraten; deberá el contratista igualmente realizar seguimiento a los documentos técnicos generados en desarrollo de la ejecución de las obras y de las interventorías, siempre apoyando y advirtiendo la necesidad de tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos o falencias en la ejecución de las obras por quienes estén materializando las mismas, siempre procurando que, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos, se cumpla el objetivo de que los escenarios deportivos estén funcionales y terminados adecuadamente. De cada actividad adelantada o reporte a realizarse, deberá el contratista presentar un informe detallado de las labores realizadas, generar evidencias necesarias para la toma de decisiones o para realizar seguimiento, igualmente con recomendaciones cuando sea necesario, y en el caso de conllevar información técnica, se deberá presentar un análisis completo de esta. Estas labores se enmarcarán dentro de lo establecido institucionalmente en el manual de contratación de la entidad vigente y en las normas de contratación pública aplicables. El contratista de asignársele por el ordenador del gasto la supervisión de algún convenio o contrato, con una antelación no menor a 15 días calendario a la fecha de terminación de su contrato de prestación de servicios profesionales, deberá relacionar a su supervisor el número de contratos o convenios sobre los cuales ha ejercido la supervisión, y realizar un informe detallado de las labor ejercida sobre cada uno de estos considerando lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 39. Igualmente deberá hacer entrega provisional y ordenada a quien designe su supervisor, de los documentos, tanto físicos como digitales, que tenga bajo su custodia y que sean producto de la labor ejercida. **3.** El contratista debe cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 4. Apoyar a la entidad en el procesamiento de información en general y en los procesos y procedimientos vinculados a la gestión documental del grupo interno de infraestructura de la Dirección de Recursos y Herramienta del S.N.D **5.** Apoyar en el proceso de revisión documental de los proyectos recibidos. **6.** Presentar un informe mensual de actividades, sobre el

desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. **7.** Asistir a las reuniones, talleres, encuentros que convoque el supervisor del contrato y/o la director(a) técnica en desarrollo del objeto contractual y elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión **8.** Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada por el contratista esto en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte o la Entidad, según sea el caso. **9.** Conocer y acatar en lo que corresponda, el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad. **10.** Brindar apoyo técnico al Grupo interno de trabajo de Infraestructura **11.** Brindar apoyo profesional y asistencia técnica necesaria para la toma de decisiones en los temas que competan a la Dirección de Recursos y Herramientas del sistema Nacional del Deporte, y Proyectar y suscribir los conceptos técnicos que le sean solicitados en relación con los temas que cobija el objeto del contrato. **12.** Apoyar cuando le sean asignada la tarea de análisis técnico y proyección de actas de liquidación de los convenios que competan al Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura de la Dirección Técnica **13.** Realizar conceptos técnicos y brindar orientaciones a los miembros del sistema nacional del deporte en lo que compete a los proyectos de infraestructura deportiva, y Brindar apoyo profesional y asistencia técnica necesaria para la toma de decisiones en los temas que competan al Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura **14.** Apoyar la proyección y revisión de documentos técnicos y actos administrativos que competan al Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura de la Dirección Técnica **15.** Apoyar el seguimiento, control, liquidación a convenios con énfasis en el componente técnico a los contrato y /o convenios y brindar apoyo al ejercicio de supervisión de los mismos, relacionados con infraestructura deportiva, recreativa y de educación física celebrados por COLDEPORTES **16.** Atender el 100% de las peticiones y consultas que le sean asignadas, al igual que de las actividades relacionadas con la misión de la entidad, y formar los expediente requerido para el adecuado manejo documental **17.** Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones generales del contratista: Las siguientes son las obligaciones de la contratista derivadas del presente contrato: 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a estos temas, así como, informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos que identifique dentro de la entidad. 5. Ceder a COLDEPORTES los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 6. Utilizar en el desarrollo del servicio, las herramientas tecnológicas dispuestas y adoptadas por COLDEPORTES, como lo son GESDOC e ISOLUCION, entre otras. 7. En caso de que le sean autorizados desplazamientos en desarrollo del objeto contractual deberá legalizar dichos gastos dentro de los cinco (5) días hábiles al cumplimiento del mismo

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **28** de diciembre de 2018, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución

Estado: Terminado.

Conforme con lo dispuesto en la **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL(A) CONTRATISTA es independiente de COLDEPORTES, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de COLDEPORTES, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato

Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Claudia Marcela Chávez Sanmiguel
Coordinador(A) G.I.T. Contratación

Proyectó:Fernanda Cruz Ochoa

Archivado en:
Dependencia: 121 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 121-170-CONTRATOS / 121-170-045-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO
Expediente: BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO

Pacific
Rubiales Energy

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente nos permitimos certificar lo siguiente:

NOMBRE DEL PASANTE: BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.023.910.463

CARGO: PRACTICANTE UNIVERSITARIO

FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA): 01-08-2014

FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AAAA): 30-01-2015

APOYO DE SOSTENIMIENTO MENSUAL: $ 1.232.000

Cordialmente,

MARIA TERESA TURBAY
GERENTE DE TALENTO HUMANO PSE

c.c. Hoja de Vida